



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 438 - 2021-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 03 NOV. 2021

VISTO:

La Resolución Jefatural Nº 157-2021/SIS, que aprueba la Transferencia Financiera, para el financiamiento de las prestaciones económicas de sepelio COVID - 19;

Que, mediante Ley Nº 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 006-2021-G.R. APURÍMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29344, Ley Marco de Aseguramiento en Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, de conformidad con el Artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 1163, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud - SIS, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. Asimismo, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas, respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, a través del numeral 15.3 del Decreto de Urgencia Nº 012-2021 que dicta medidas extraordinarias en el marco de la Emergencia Nacional por la Covid-19 para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta del Sistema Nacional de Salud, se establece, "Autorízase al Seguro Integral de Salud (SIS), de manera excepcional, y durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y los Gobiernos Regionales, con los que tenga convenios suscritos, para financiar lo señalado en los numerales 15.1 y 15.2. Dichas transferencias se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego Seguro Integral de Salud, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, las cuales se publican en el Diario Oficial El Peruano";

Que, de conformidad del Acta de Compromisos entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidarios de Salud y el Gobierno Regional de Apurímac, en el Marco del Convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados Nº 001-2021 y la Cuarta Adenda al Convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados acuerdan que los importes consignados en los anexos del marco presupuestal son para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados según su régimen de financiamiento siendo la incorporación de acuerdo a prioridades, necesidades y finalidad de los recursos;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gobierno Regional de Apurímac

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a los establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, en consecuencia, se emite la Resolución Jefatural N° 157-2021/SIS, que aprueba la Transferencia Financiera, para el financiamiento de las prestaciones económicas de sepelio COVID – 19, según el Anexo de dicha Resolución Jefatural corresponde al Gobierno Regional de Apurímac la suma de **VEINTINUEVE MIL CON 00/100 SOLES (S/ 29,000.00)**;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante Informe N° 2019-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se incorpora la suma de **VEINTINUEVE MIL CON 00/100 SOLES (S/ 29,000.00)**, en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Apurímac, a favor de las Unidades Ejecutoras 407 Red de Salud Cotabambas y 409 Red de Salud Aymaraes de acuerdo a la distribución de la Resolución Jefatural N° 157-2021/SIS;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Leyes N° 27902 y N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 157-2021/SIS, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **VEINTINUEVE MIL CON 00/100 SOLES (S/ 29,000.00)**; para el financiamiento de las prestaciones económicas de sepelio COVID – 19, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	29,000
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	29,000
GENERICA	: 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	29,000
SUB GENERICA	: 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29,000
SUB GENERICA DETALLADA	: 1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	29,000
ESPECIFICA	: 1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	29,000
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	29,000
TOTAL INGRESO		29,000
EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDARIA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	29,000
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	18,400
UNIDAD EJECUTORA	: 407 RED DE SALUD COTABAMBAS	18,400
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	18,400
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	18,400
ACTIVIDAD	: 5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	18,400





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gobierno Regional de Apurímac

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	18,400
CATEGORIA D EGASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	18,400
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTO PRESUPUESTARIO	18,400
	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	18,400
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			18,400
<hr/>			
UNIDAD EJECUTORA	:	409 RED DE SALUD AYMARAES	10,600
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	10,600
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	10,600
ACTIVIDAD	:	5.006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	10,600
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	10,600
CATEGORIA D EGASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	10,600
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTO PRESUPUESTARIO	10,600
	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,600
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			10,600
<hr/>			
TOTAL PLIEGO			29,000



ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 31º, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las instancias administrativas del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac.

Regístrese y comuníquese



[Handwritten signature]

Baltazar Lantarón Núñez
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Apurímac



GOB.BLN.
 GRPPAT/RVC
 SGPPTO/DPC
 Jr. Puno N° 107
 Abancay - Apurímac

Teléfonos: (083) 321022 / 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174
 www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: sugerencias@regionapurimac.gob.pe

